32

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 10159.-

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲.4.246,50.-EN LA ADQUISICION POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO DE 600 PONCHOS.-

No. 2.873.- S.2.Nº.... Asunción, Setiembre 6 de 1945.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (Exp.M.D.N. Nº1939/45),en que solicita la adquisición administrativa, de las firmas Textilia S.A. y Forno y Valle S.A., de una partida de 600 ponchos para uso del personal de troperos del Territorio Militar del Chaco,Sector Pilcomayo y Estancias Militares; los presupuestos de las nombradas casas; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y del D.H.1. de la Dirección Gral.de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con lo dispuesto en los arts.193,Inc.3º, y 218 de la Ley de O. Administrativa, y el Decreto-Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase la inversión de la suma de (₲-------- 4.246,50.-)CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS GUARANIES CON CINCUENTA CENTIMOS,en la adquisición por la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército de la siguiente partida de ponchos para uso del personal de troperos del Territorio Militar del Chaco,Sector Pilcomayo y Estancias Militares:

De Textilia S.A.
300.-Trescientos ponchos "El Paraguayo" Nº2,con cuellos, a ₲.7,45 c/u,con 5% de descuento.₲.2.123,25.-

De Forno y Valle S.A.
300.-Trescientos ponchos "Concepción",c/cuellos, a ₲.7,45 c/u,con 5% de descuento ..... "2.123,25.-
Total ..... ₲.4.246,50.-

Art.2º.-Para el efecto, entréguese por la Tesorería General de la Nación, a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

//. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto. Nº 10.159.-

Form. 29

No. .....

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 3,07, Item 19, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-La recepción de lo adquirido se hará con la intervención del D.H.1. de la Dirección Gral.de Hacienda.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.